

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6040/2023	La Junta de Gobierno Local	28/12/2023

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

13.- C.E. CIUDADANÍA - BIENESTAR SOCIAL: 6040/2023 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC) PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO INTEGRAL DE ATENCIÓN A PACIENTES ONCOLÓGICOS” DURANTE EL AÑO 2023, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 20.000,00 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) ha elaborado el proyecto denominado “Proyecto integral de atención a pacientes oncológicos”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, cuyo objetivo general es responder a las necesidades psicosociales que presentan las personas enfermas oncológicas y familiares en todas las fases de la enfermedad destacando, como objetivo común, mantener o recuperar la calidad de vida que está siendo afectada por la enfermedad y los tratamientos, confiriendo una atención especial a aquellas personas en situación de extrema vulnerabilidad, encontrándose en riesgo de exclusión social, situación que se agrava con la enfermedad.

Los/as destinatarios/as de este proyecto son personas diagnosticadas de cáncer, con cualquier tipo de patología y fase de enfermedad oncológica, y también sus familiares y allegados significativos implicados en el cuidado del /la paciente, siempre que presenten necesidades derivadas del proceso oncológico.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2023, asciende a 55.000,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (20.000,00 euros) y fondos propios (35.000,00 euros).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 8 de noviembre de 2023, se redacta un convenio para el año 2023 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 20.000,00 euros, destinada a cubrir los siguientes gastos:

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2023-1003 Fecha: 28/12/2023



- Costes directos: gastos de personal (psicóloga a jornada completa, 40% dedicada al proyecto, de enero a diciembre; trabajadora social a jornada completa, 40% dedicada al proyecto, de enero a diciembre; y psicóloga coordinadora de voluntariado a jornada completa, 40% dedicada al proyecto, de enero a diciembre).

- Costes indirectos: gastos de suministros (electricidad) y ayudas económicas de emergencia para beneficiarios (alquiler, hipoteca y/o suministros de su vivienda). Su imputación a la subvención municipal es del 10%.

Todos ellos derivan de la ejecución del proyecto objeto de subvención desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuyo abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

En fecha 21 de noviembre de 2023, el jefe del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención a favor de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC). La metodología a emplear por la entidad en la ejecución del proyecto parte del diagnóstico y la evaluación. El proceso se inicia cuando la persona afectada entra en contacto con el programa a través de las diferentes vías de entrada: sedes de la Asociación, servicio de atención telefónica Infocáncer y hospitales o derivaciones de otros centros públicos y privados. La intervención de detección de distrés y valoración de necesidades se realiza en una o dos sesiones cuyo objetivo fundamental es restablecer en la persona enferma, o su familia, la capacidad de afrontamiento inmediato a través del suministro de un apoyo adecuado.

El informe técnico pone de manifiesto que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista y destaca el marcado interés social del proyecto. Asimismo, obran en el expediente certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como informe de la Oficina del Servicio Municipal de Recaudación, de que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

La singularidad del proyecto se fundamenta en que es el único recurso que presta una atención integral al colectivo de personas con enfermedades oncológicas y a sus familiares (atención y orientación social y psicológica, acompañamiento, promoción de la salud, intervención familiar, ocio y tiempo libre, formación).

Para el desarrollo del proyecto, la entidad dispone de los medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario), con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar.

Obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección, jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales, conformado por la Coordinadora del Área de Bienestar Social y Dependencia, así como informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.b) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, a los artículos 2, 7.1, 7.2 y 11.3 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, a los artículos 2.1, 18.2, 19.3 y 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los artículos 42.2 d), 43 y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y en el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 26 de diciembre de 2023, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), con NIF G28197564, para la ejecución del "Proyecto integral de atención a pacientes oncológicos" durante el año 2023, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 20.000,00 euros.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2023-1003 Fecha: 28/12/2023



SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5-23104-48913 del Presupuesto Municipal de 2023.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 20.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 20.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), en concepto de pago anticipado.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiéndose que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2023-1003 Fecha: 28/12/2023

